

SEGUNDO:**Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.**

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

TERCERO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 8, del Índice.

Art. 19, literal c) de la LAIP que dice: La que menoscabe las relaciones internacionales o la conducción de negociaciones diplomáticas del país

Basándose en el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N° 216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS que es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los Privilegios e inmunidades que confiere la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el artículo VII Privilegios e Inmunidades del Acuerdo N° 333/2007 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para el Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

Tomando como base lo anterior y siguiendo las normativas de transparencia de Naciones Unidas, le comento que dentro del sitio web del PNUD, se encuentra toda aquella información relacionada con el proyecto 00084021.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Modificación del Ordinal 3°, del Punto Decimocuarto, del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, designando nuevo Director Nacional del Proyecto (PRODOC), celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

=====

CUARTO:

Mediante el Punto Decimocuarto, del Acta número 2454, del 23 de diciembre de 2012, la Junta Directiva autorizó celebrar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, que contempla proyectos hasta por un monto de US\$102,256,646.26.

En el Ordinal 3°, de dicho Punto, se designó al Presidente de la Junta Directiva de CEPA, para que ejerciera las funciones de Director Nacional del Proyecto (PRODOC), “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”.

A partir del 1 de junio de 2014, el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, designó como Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, al Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, quien propuso a Junta Directiva que el referido cargo fuese ejercido por la licenciada Gabriela Méndez Torres, quien se desempeña como Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Procesos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Modificar el Ordinal 3°, del Punto Decimocuarto, del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, designando a la licenciada Gabriela Méndez Torres, como nuevo Director Nacional del Proyecto (PRODOC), “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- 2° Comunicar al PNUD y realizar la modificación al documento de proyecto (PRODOC), “Programa de Modernización y Desarrollo de los activos estratégicos de CEPA”, en relación al cargo del Director Nacional del Proyecto.
- 3° Nombrar a la licenciada Karla Fratti de Vega, como Asesora en Normación *ad honorem* del Director Nacional del Proyecto
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.